



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000188-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000694	2:30 pm

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por la Corte del Décimo Primer Circuito Judicial, Condado de Dade, Florida, Estados Unidos de América, División Familia, número de caso ochenta y seis-treinta y seis mil ochocientos noventa, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000269-1288-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2024/ 000740	6:20 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000622-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000695	2:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000561-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000696	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-002237-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2024/ 000697	2:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el considerando segundo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-300056-0891-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000698	2:50 pm

Por tanto: Con vista en el escrito agregado en el contexto electrónico de esta Sala, a las doce horas cero minutos y cinco segundos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, por el licenciado Erick Francisco Jiménez López, en su condición de apoderado especial judicial de la Sociedad accionada Emsa Edificadora Moderna Sociedad Anónima, según acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes debidamente homologado ante el Juez de Ejecución Materia de Trabajo de San José, mediante sentencia número setecientos ochenta y uno de las once horas cuarenta y cinco minutos del treinta de noviembre de dos mil veintitrés, incorporada al expediente digital de la Sala a las doce horas un minuto y trece segundos del siete de diciembre de dos mil veintitrés, se tiene por desistida la demanda de revisión interpuesta contra la sentencia número 2214 de las 00:10 horas del 8 de octubre de 2021 y la sentencia número 441 de las 16:23 horas del 14 de setiembre de 2023. En consecuencia, se declaran firmes tales resoluciones cuya revisión se solicitaba y se ordena devolver el expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, para lo que corresponda. De conformidad con el ordinal 65.8 del Código Procesal Civil, se resuelve el desistimiento de la demanda de revisión interpuesta sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000006-1516-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000699	2:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000257-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000700	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001079-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000701	3:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002322-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000741	6:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002745-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000702	3:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de origen de lo acá resuelto, para sus respectivas valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000016-1513-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000703	3:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000229-1557-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000704	3:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Continúese con el estudio del recurso de la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000348-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000755	7:35 pm

Por tanto: Se anula la sentencia número mil ochocientos veintiuno, las quince horas y once minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda. Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000623-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000742	6:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia número la sentencia número dos mil veinte – novecientos catorce de las diez horas y veintiocho minutos del uno de junio de dos mil veinte, dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, sección Segunda. Devuélvase el asunto al Juzgado para que se proceda conforme en derecho corresponde. Los Magistrados Olaso Álvarez y Campos Esquivel salvan el voto, deniegan el recurso por razones de forma y disponen continuar con el conocimiento por el fondo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001452-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000705	3:25 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002239-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000706	3:30 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto condenó al actor al pago de ambas costas y se fijó las personales en doscientos mil colones más sus intereses legales. En su lugar se exonera a esa parte del pago de dichos gastos. El resto del fallo debe mantenerse incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000115-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000743	6:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000561-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000707	3:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000566-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000744	6:40 pm

Por tanto: Se rechaza la solicitud de "inhibición" planteada. Firme, resuélvase lo correspondiente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000580-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000708	3:40 pm

Por tanto: Se declara ineficaz la presentación del recurso interpuesto por la parte actora el día catorce de octubre del dos mil veintidós.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001140-0173-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000709	3:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001358-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000710	3:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001493-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000711	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

19-001594-0292-FA Revisión Familia 2024/ 000712 4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001760-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000713	4:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000512-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000745	6:45 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación presentado por la parte actora y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que proceda a resolver lo correspondiente a la solicitud de desistimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000532-0186-FA	Divorcio	Familia	2024/ 000714	4:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000696-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000746	6:50 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación que presentó la parte demandada y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que proceda a resolver lo correspondiente a la homologación del acuerdo extrajudicial y al archivo definitivo del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001477-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000715	4:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001890-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000716	4:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión. La Magistrada Varela Araya salva el voto y ordena darle trámite a la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002910-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000717	4:25 pm

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto resolvió sin especial condena al pago de costas. En su lugar, se condena al actor al pago de esos gastos. Se establecen las costas personales en la suma prudencial de trescientos mil colones, también pagar los intereses sobre el monto que resulte por este concepto, a partir de la firmeza de la sentencia hasta el efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000151-1113-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000718	4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000225-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000719	4:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la demanda, acogiéndose la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condenatoria en costas

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000296-1113-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000747	6:55 pm

Por tanto: Se declara ineficaz la presentación del recurso de casación interpuesto por la actora el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, así como la presentación del recurso de revocatoria planteado el siete de setiembre de dos mil veintitrés. Se rechaza de plano el recurso de revocatoria incorporado en el contexto virtual de la Sala el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000407-0297-CI	Sucesión	Civil	2024/ 000720	4:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000467-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000748	7:00 pm

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida en cuanto otorgó horas extra "hasta la fecha que se compruebe en sede administrativa que aún labora en este horario, o que el mismo o ha variado"; limitó la extensión del derecho de los intereses e indexación. En su lugar, deben reconocerse las horas extra otorgadas hasta la firmeza del fallo. También procede variar lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar y deberán calcularse conforme la tasa prevista en el numeral 1163 del Código Civil. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la parte actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000523-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000749	7:05 pm

Por tanto: Se declara ineficaz la presentación del recurso presentado por el actor el catorce de febrero de dos mil veintidós. Se rechaza de plano el recurso incorporado el veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000532-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000721	4:45 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se deniega el de la demandada. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto fijó la vigencia de la indexación entre el "... desde el mes anterior a la presentación de esta demanda, es decir el ocho de febrero de dos mil veintiuno, y hasta su efectivo pago" y la de los intereses "desde la presentación de la presente demanda el ocho de marzo de dos mil veintiuno, y hasta su efectivo pago". En su lugar, se condena al accionado a cancelar ambos extremos (los intereses y la indexación) a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados y hasta su efectiva cancelación. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000666-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000750	7:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000720-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000722	4:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

21-000903-0929-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000723

4:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001002-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000724	5:00 pm

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al Estado a pagar cinco horas extra diarias, en el período que va del dos de diciembre de dos mil trece a julio de dos mil catorce, inclusive, en el primer rol, por tres días; y, esa misma cantidad, en el segundo rol, los jueves y sábado; así como nueve horas extra los lunes. En su lugar, el Estado reconocerá, en dicho período, cuatro horas extra, en el primer rol, los miércoles, viernes y domingo; y, en el segundo rol, igual cantidad, pero los jueves, sábado y lunes. Además, se anula porque dispuso el pago de las horas extra bajo una condición implícita de que se hubieran laborado los roles de manera completa. El tiempo extraordinario se concede con independencia de que el actor haya trabajado o no el rol en su totalidad. Las horas extra concedidas a partir de agosto de dos mil catorce permanecen invariables. Solo se anula lo que atañe al cumplimiento del rol completo. Se anula el pronunciamiento por cuanto calificó todas las horas extra concedidas como nocturnas. También en tanto limitó la concesión de las horas extra al momento del reclamo judicial. Las horas extra se extenderán hasta la fecha de la firmeza del fallo. Se anula la resolución impugnada en cuanto reconoció intereses a partir de la fecha del reclamo en sede judicial y porque fijó la indexación desde un mes antes a la fecha de presentación de la demanda y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. Tanto los intereses como la indexación correrán a partir del momento en que cada monto se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso planteado por la representación estatal, anula la sentencia recurrida, admite la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda, sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001462-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000725	5:05 pm

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

Por tanto: la demanda, en los términos a los cuales hace referencia; y limitó la extensión del derecho de los intereses e indexación. En su lugar, se reconocen cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral hasta la firmeza del fallo, de la siguiente manera: hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol dos los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto de dos mil catorce hasta la firmeza de la sentencia, cuando prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo. Esto es así, salvo en los lapsos del veinticinco de setiembre al dos de octubre, del nueve al dieciséis de octubre y del dieciocho al veinticinco de diciembre; todos del año dos mil dieciocho, en los cuales no trabajó jornada extraordinaria por prestar servicios en una jornada de doce horas de trabajo por doce horas de descanso. También se varía lo dispuesto sobre intereses e indexación, para conceder ambos extremos desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción; debiendo tenerse presente que los intereses se conceden sobre las sumas sin indexar. En lo demás, se mantiene dicho pronunciamiento. La magistrada Chacón Artavia

salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la de la actora; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001619-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000726	5:10 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, únicamente en lo que condenó al Estado al pago de las costas del proceso. En su lugar, se debe resolver sin especial pronunciamiento en dichos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001888-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000727	5:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

21-002059-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000728

5:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido únicamente en cuanto condenó en costas al vencido. En su lugar, se exime a la parte actora de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002212-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000729

5:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-002326-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000730

5:30 pm

Fecha de votación: viernes, 15 marzo, 2024

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos de ambas partes y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto dispuso que "...Se condena al Estado a pagar al actor las horas extra nocturnas generadas del 21 de mayo del año 2001 y hasta el mes de diciembre del año 2016 inclusive, de la siguiente forma: desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio 2014 inclusive, cada vez que la parte actora laboró el rol #1 de forma completa corresponden cinco horas extra diaria por tres días; desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio 2014 inclusive, cada vez que la parte actora laboró el rol #2 de forma completa corresponden cinco horas extra diaria los miércoles y viernes y nueve horas extra los domingos; luego desde el primero de agosto de 2014 hasta el mes de diciembre del año 2016 inclusive, cada vez que la parte actora laboró el rol #1-2014 de forma completa corresponden cuatro horas extra diaria por tres días; desde el primero de agosto de 2014 hasta el mes de diciembre del año 2016 inclusive, cada vez que la parte accionante laboró el rol #2-2014 de forma completa, corresponden cuatro horas extra diaria por tres días", así como en cuanto fijó la vigencia de la indexación entre el "... entre el mes anterior a la demanda, sea desde el 15 de noviembre del año 2021 y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago", más el hecho de que se estableció el pago de las horas cuando se laboró los roles en forma completa. En su lugar, se condena al accionado a cancelarle al accionante de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral (veintiuno de mayo de dos mil uno) y hasta el treinta y uno de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; así como desde el primero de agosto de dos mil catorce y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, también de semana de por medio, cuatro horas extra, del primer rol, en los días miércoles, viernes y domingo y del segundo rol en los días martes, jueves y sábado. Además, se le impone la cancelación de la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002670-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000731	5:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002710-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000751	7:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000177-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000732	5:40 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia del primero de octubre de dos mil quince, dictada por la Corte del Distrito Judicial cuatrocientos dieciocho del Condado de Montgomery, Texas, Estados Unidos de América; que declara al señor (...) padre de (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000498-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000733	5:45 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se modifica la sentencia de primera instancia en cuanto reconoció a favor del actor las diferencias salariales entre el puesto en que se encuentra nombrado (Técnico Sector Electricidad uno D) y el de Técnico Sector Electricidad dos A desde la fecha de su ingreso (seis de octubre de dos mil diez); en su lugar, se ordena el pago de dichas diferencias a partir del seis de octubre de dos mil once. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000941-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000734	5:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

22-001228-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000735

5:55 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto dispuso la obligación del accionado de pagarle al actor "las horas extra laboradas, desde el 27 de diciembre de 2016 hasta el 30 de abril de 2022 a razón de 4 horas por día durante 3 días por semana laborada". En su lugar, respecto de la condena dispuesta, es decir, del cómputo de las horas extra que vienen reconocidas se deben excluir aquellos períodos en los que éste trabajó en un rol doce x doce, consistente en doce horas de labor por doce de descanso. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000052-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000736	6:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000116-1418-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000752	7:20 pm

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000133-0005-FA	Auxilio Judicial Internacional	Familia	2024/ 000737	6:05 pm

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, al (...), cuya dirección señalada es: "(...)", con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio de la Oficina de Comunicaciones Judiciales de Heredia, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000192-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000738	6:10 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia dictada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por Tribunal Superior de California, Condado de Orange, Estados Unidos de América, en el número de caso uno cuatro d cero cero nueve ocho dos tres, que decretó el divorcio entre (...) y la señora (...). Se indica que, la obligación de alimentos respecto de los hijos de las partes, fue garantizada por un plazo que supera el mínimo de dieciocho años, establecido por el ordenamiento jurídico Costarricense; siendo que después de esa edad, la obligación surge directamente entre los beneficiarios y el deudor alimentario, por lo cual, lo acordado entre las partes no le puede generar algún perjuicio. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000226-1113-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000753	7:25 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Alajuela para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 15 marzo, 2024

23-002198-0338-FA

Ordinario

Familia

2024/ 000739

6:15 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia de Cartago.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-002365-0364-FA

Proceso Especial de Protección

Familia

2024/ 000754

7:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por la parte actora, así como la solicitud de audiencia oral hecha por la demandada. Tome nota el Tribunal de Familia de lo indicado en el considerando tercero.-

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.